



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°

4676

TEMUCO,

28 NOV 2014

**VISTOS :**

1. La renovación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Alarmas, Protección, Tecnologías y Compañías Ltda., por escritura pública de fecha 10 de noviembre de 2014.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese modificación de contrato: "Servicio de Alarmas para inmuebles ocupados por la Municipalidad de Temuco", celebrada entre esta última y Alarmas, Protección, Tecnologías y Compañía Ltda., Rol Único Tributario número 77.789.450-1, por escritura pública de fecha 10 de noviembre de 2014.-
2. Mediante la modificación convenida se incorpora a los servicios contratados el inmueble ubicado en calle Manuel Bulnes número 345 de Temuco.
3. Por la modificación convenida la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma de 2,36 Unidades de Fomento mensuales, impuestos incluidos.
4. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 14 de marzo de 2013 y del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**WALTER JACOBI BAUMANN**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Alprotec y Cia Ltda.
- Oficina de Partes



**PABLO VERA BRAM**  
ALCALDE (S)





**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

REPERTORIO N° 7764.- /2014

**SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2014**

**MODIFICACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO DE ALARMAS PARA  
INMUEBLES OCUPADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**ALPROTEC Y COMPAÑÍA LIMITADA**

Bca\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **diez** de **Noviembre** del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **ALARMAS**,

**PROTECCIÓN Y TECNOLOGÍAS Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en adelante **ALPROTEC Y COMPAÑÍA LIMITADA** o "La Proveedora", Rol Único Tributario número setenta y siete millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta guión uno, representada legalmente por doña **GLORIA CECILIA ARRIAGADA SOTO**, chilena, casada, comerciante, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en Temuco,

ambos mayores de edad,

quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número seiscientos cuatro de fecha veinticuatro de agosto de dos mil doce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento cuarenta guión dos mil doce: Contratación Servicio de Alarmas para inmuebles ocupados por la Municipalidad de Temuco. Por Decreto Alcaldicio número setecientos ocho de fecha ocho de octubre de dos mil doce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Alprotec y Compañía Limitada. Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha catorce de marzo de dos mil trece los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número mil cuatrocientos sesenta y nueve de fecha cuatro de abril de dos mil trece. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo segundo de las Bases Administrativas los comparecientes acuerdan modificar el contrato celebrado con fecha catorce de marzo de dos mil trece en los términos fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA.** La modificación convenida consiste en incorporar al servicio contratado, actualmente vigente de Temuco en los mismos términos y condiciones fijados en el contrato referido, esto es con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



número ciento cuarenta del año dos mil doce, la prestación del servicio en el inmueble ocupado por la municipal ubicado en calle Manuel Bulnes numero trescientos cuarenta y cinco, de la ciudad de Temuco. La referida ampliación de contrato se pacta hasta el día quince de noviembre de dos mil catorce. **CUARTA. PRECIO:** Por la modificación de contrato la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la cantidad de dos punto treinta y seis Unidades de Fomento mensual, impuestos incluidos. **QUINTA.** El incumplimiento del prestador del servicio de cualquiera de las obligaciones que le impone esta modificación de contrato dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía singularizada en el contrato primitivo, referido en la cláusula PRIMERA del presente instrumento, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas de la Propuesta. **SEXTA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **SEPTIMA. PERSONERÍAS:** La personería de doña **GLORIA CECILIA ARRIAGADA SOTO** para actuar en representación de la Contratista consta en certificado de personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco don Iván Uribe Sepúlveda con fecha ocho de Agosto de dos mil catorce. La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. **OCTAVA.** Se faculta a la abogada Mónica Riffo Alonso para efectuar las rectificaciones o completar las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA.** Los gastos derivados de esta modificación de

contrato serán de cargo de la Proveedora del servicio.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil setecientos sesenta y cuatro.----- Así lo otorga. En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

  
**GLORIA CECILIA ARRIAGADA SOTO**  
En rep. ALPROTEC LIMITADA

  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE COMUNA TEMUCO



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 18 NOV 2014

